



# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 13 de Julio de 2023

Tomo II

Número 105 Extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

## ÍNDICE

DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS DEL ESTADO. NOMBRAMIENTO REQUISITADO DEL NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 62 DEL ESTADO.. -----PÁGINA.3

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 62 DEL ESTADO. AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DEL NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE. -----PÁGINA.4

SECRETARÍA DE GOBIERNO. NOMBRAMIENTO DE NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 5 DEL ESTADO. -----PÁGINA.5

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO ESTATAL". -----PÁGINA.6

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO: 083 POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 149 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.32

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO: 084 POR EL QUE SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO Y SE RECORRE EN SU ORDEN EL SUBSECUENTE AL ARTÍCULO 179-BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.34

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚMERO: 086 POR EL QUE SE DECLARA EL MES DE MAYO DE CADA AÑO, COMO EL "MES DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO" EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----PÁGINA.37



**DECRETO NÚMERO: 089**

**POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, LEY DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LEY DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**LA HONORABLE XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,**

**DECRETA:**

**PRIMERO.** SE REFORMAN: LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 17; LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 130; LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 195; LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 211; LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 228; LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 255. SE ADICIONAN: LAS FRACCIONES VI Y VII AL ARTÍCULO 17; LAS FRACCIONES IX Y X AL ARTÍCULO 130; LAS FRACCIONES IX Y X AL ARTÍCULO 195; LAS FRACCIONES XII Y XIII AL ARTÍCULO 211; LAS FRACCIONES XI Y XII AL ARTÍCULO 228; LAS FRACCIONES IX Y X AL ARTÍCULO 255, TODOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, para quedar como sigue:

**Artículo 17. ....**

**I. a la III. ...**

**IV.** No ser titular de algún órgano político administrativo, ni ejercer bajo circunstancia alguna las mismas funciones, salvo que se separe del cargo noventa días antes de la fecha de la elección;

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del titular del Poder Legislativo.



V. ...

VI. No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, feminicidio, la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar o doméstica, violencia obstétrica, violación a la intimidad sexual, violencia vicaria o demás conductas antijurídicas semejantes o equiparables; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, y

VII. No ser declarada persona deudora alimentaria morosa.

**Artículo 130. ...**

...

I. a la VI. ...

VII. No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser titular del Poder Ejecutivo de una entidad federativa, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos;

VIII. ...



**IX.** No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, feminicidio, la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar o doméstica, violencia obstétrica, violación a la intimidad sexual, violencia vicaria o demás conductas antijurídicas semejantes o equiparables; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, y

**X.** No ser declarada persona deudora alimentaria morosa.

...

...

**Artículo 195. ...**

**I. a la VI...**

**VII.** No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

**VIII. ...**

**IX.** No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, feminicidio, la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar o doméstica, violencia obstétrica, violación a la intimidad sexual, violencia vicaria o demás conductas antijurídicas semejantes o equiparables; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, y



X. No ser declarada persona deudora alimentaria morosa.

...

**Artículo 211. ...**

I. a la IX. ...

X. No haber sido registrado como candidato, con excepción de los candidatos independientes, a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años inmediatos anteriores a la designación;

XI. ...

XII. No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, feminicidio, la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar o doméstica, violencia obstétrica, violación a la intimidad sexual, violencia vicaria o demás conductas antijurídicas semejantes o equiparables; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, y

XIII. No ser declarada persona deudora alimentaria morosa.

**Artículo 228. ...**



I. a la VIII. ...

**IX.** Durante los cuatro años anteriores a la designación, no haber desempeñado cargo de elección popular federal, estatal o municipal, no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber participado como candidato a cargo de elección popular alguno;

X. ...

**XI.** No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, feminicidio, la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar o doméstica, violencia obstétrica, violación a la intimidad sexual, violencia vicaria o demás conductas antijurídicas semejantes o equiparables; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, y

**XII.** No ser declarada persona deudora o impositiva morosa.

**Artículo 255.** ...

I. a la VI. ...

**VII.** No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

VIII. ...

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada al final del texto.



IX. No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, feminicidio, la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar o doméstica, violencia obstétrica, violación a la intimidad sexual, violencia vicaria o demás conductas antijurídicas semejantes o equiparables; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, y

X. No ser declarada persona deudora alimentaria morosa.

...

**SEGUNDO.** SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IX Y X AL ARTÍCULO 85, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, para quedar como sigue:

**Artículo 85. ...**

**I. a la VIII ...**

IX. No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, feminicidio, la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar o doméstica, violencia obstétrica, violación a la intimidad sexual, violencia vicaria o demás conductas antijurídicas semejantes o equiparables; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, y

X. No ser declarada persona deudora alimentaria morosa.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una inicial o un nombre abreviado.



**TERCERO. SE REFORMAN: LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 35; LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 73 QUÁTER. SE ADICIONAN: LAS FRACCIONES XI Y XII AL ARTÍCULO 35; LAS FRACCIONES IX Y X AL ARTÍCULO 73 QUÁTER, TODOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, para quedar como sigue:**

**Artículo 35. ...**

**I. a la VIII. ...**

**IX.** No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se haya separado cinco años anteriores a la fecha de su designación;

**X. ...**

**XI.** No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, feminicidio, la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar o doméstica, violencia obstétrica, violación a la intimidad sexual, violencia vicaria o demás conductas antijurídicas semejantes o equiparables; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, y

**XII.** No ser declarada persona deudora alimentaria morosa.

**Artículo 73 Quáter. ...**

**I. a la VI. ...**







VII. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público,

VIII. ...

IX. No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, feminicidio, la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar o doméstica, violencia obstétrica, violación a la intimidad sexual, violencia vicaria o demás conductas antijurídicas semejantes o equiparables; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, y

X. No ser declarada persona deudora alimentaria morosa.

...

**CUARTO.** SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 35 QUÁTER Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII Y IX AL ARTÍCULO 15; LAS FRACCIONES IX Y X AL ARTÍCULO 35 QUÁTER, TODOS DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, para quedar como sigue:

**Artículo 15. ...**

I. a la VII. ...

A handwritten signature or mark consisting of a stylized 'X' or similar symbol.



**VIII.** No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, feminicidio, la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar o doméstica, violencia obstétrica, violación a la intimidad sexual, violencia vicaria o demás conductas antijurídicas semejantes o equiparables; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, y

**IX.** No ser declarada persona deudora alimentaria morosa.

**Artículo 35 Quáter. ...**

**I.** a la VI. ...

**VII.** No haber recibido inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

**VIII.** ...

**IX.** No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, feminicidio, la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar o doméstica, violencia obstétrica, violación a la intimidad sexual, violencia vicaria o demás conductas antijurídicas semejantes o equiparables; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, y

**X.** No ser declarada persona deudora alimentaria morosa.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping strokes.



...

**QUINTO.** SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 20 Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV Y V AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 20.** ...

**I.** ...

**II.** Ser nativo o nativa de la entidad o tener residencia efectiva no menos de cinco años en el Estado;

**III.** ...

**IV.** No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, feminicidio, la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar o doméstica, violencia obstétrica, violación a la intimidad sexual, violencia vicaria o demás conductas antijurídicas semejantes o equiparables; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, y

**V.** No ser declarada persona deudora alimentaria morosa.

...

Una firma manuscrita que parece ser "J. J. J.", escrita en tinta negra sobre el fondo blanco del documento.

...



**SEXTO.** SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 28 Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV Y V AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, para quedar como sigue:

**Artículo 28. ...**

...

**I. ...**

II. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en materia administrativa;

**III. ...**

IV. No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, feminicidio, la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar o doméstica, violencia obstétrica, violación a la intimidad sexual, violencia vicaria o demás conductas antijurídicas semejantes o equiparables; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, y

V. No ser declarada persona deudora alimentaria morosa.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de un funcionario judicial.



**SÉPTIMO.** SE REFORMA: EL ARTÍCULO 189; LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 249 Y SE ADICIONAN: LAS FRACCIONES IX Y X AL ARTÍCULO 249 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, para quedar como sigue:

**Artículo 189.** Los Magistrados durarán en su encargo ocho años con posibilidad de ser reelectos por la Legislatura del Estado o la Comisión Permanente, por cuatro años adicionales, en los términos de este Código.

Para ser Magistrado del Tribunal se requiere cumplir, además de los requisitos establecidos en el artículo 101 de la Constitución Local deberán:

- I. Contar con experiencia en cualquiera de las siguientes materias: fiscal, administrativa, fiscalización, responsabilidades administrativas, combate a la corrupción o rendición de cuentas;
- II. No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, femicidio, la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar o doméstica, violencia obstétrica, violación a la intimidad sexual, violencia vicaria o demás conductas antijurídicas semejantes o equiparables; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, y
- III. No ser declarada persona deudora alimentaria morosa.

**Artículo 249. ...**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una inicial o un nombre abreviado.



I. a la VI. ...

VII. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

VIII. ...

IX. No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, feminicidio, la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, violencia familiar o doméstica, violencia obstétrica, violación a la intimidad sexual, violencia vicaria o demás conductas antijurídicas semejantes o equiparables; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, y

X. No ser declarado persona deudora alimentaria morosa.

...

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada al final del documento.



DECRETO NÚMERO: 089

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, LEY DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LEY DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

DIPUTADA PRESIDENTA:

PROFRA. MILDRED CONCEPCIÓN AVILA VERA.



ESTADO DE QUINTANA ROO  
PODER LEGISLATIVO  
XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DIPUTADA SECRETARIA:

DRA. YOHANET PEDULA TORRES MUÑOZ.